

Villa Paracito, 17 de Marzo de 1.992.-

Visto:

La solicitud realizado por la Jefatura Departamental de Policía de Islas del Ibicuy y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en una necesidad primordial para la realización de trabajos en el taller ocupado por dicha repartición.

Que el Municipio puede dar una solución a este inconveniente.

Que dicha conexión de agua se hará hasta tanto funcione la cooperativa de Agua Potable.

POR

ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autoriza a la Secretaría de Obras Públicas para que arbitre los medios para realizar la conexión de agua hasta el taller lindero a este Municipio ocupado por la Jefatura Departamental Islas.-

Artículo 2º: Dicha conexión será realizada hasta que comience a funcionar la Cooperativa de Agua Potable.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas.^{1/2}

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR F. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PAUL F. ALBOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LAMOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA G. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSÉ E. HACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
SECRETARIO DE ACTAS

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO